

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 de 2016¹ y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de acorde con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993² se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, los procedimientos para la ejecución de procesos, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo 658 de 2016, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

¹ Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 del 28 de marzo de 2017, 881 del 2 de marzo de 2023, 886 del 22 de marzo de 2023 y 904 del 26 de junio de 2023.

² "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 005 DE 31 MAR. 2025	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
	<i>"Por la cual se actualiza el procedimiento para Movimientos de Personal y se dictan otras disposiciones"</i>	

Que la Contraloría de Bogotá D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI e incorporó la estructura definida en la dimensión No. 7 Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 033 del 15 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adoptó la versión 9.0 del PGTH-03 Procedimiento para Movimientos de Personal.

Que con sustento en el principio de mejora continua en la entidad, la Dirección de Talento Humano adelantó la revisión del procedimiento en mención, identificando la necesidad de generar una nueva versión, que acorde con la normatividad vigente permita adelantar de manera efectiva el trámite para solicitar y autorizar tanto reubicaciones como traslados de personal, incluyendo formatos para estandarizar los registros del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión para el siguiente procedimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano:

No.	Documento	Versión	Código
1	Procedimiento para Movimientos de Personal	10.0	PGTH-03

ARTÍCULO SEGUNDO. La socialización del procedimiento aquí adoptado, es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes, así como velar por su administración, divulgación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el numeral 1º del artículo 1º de la Resolución Reglamentaria No. 033 del 15 de diciembre de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 MAR. 2025**



JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Ana Isabel Castro – Dirección de Talento Humano

Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera – Dirección de Talento Humano

Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Dirección de Planeación

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Dirección Jurídica

Aprobó: Juan Carlos Gualdrón – Dirección de Apoyo al Despacho

Registro Distrital No.

8 2 9 6 . .

02 ABR 2025